



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### ASUNTO: PAGO A GRUPOS POLÍTICOS POR LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE 2023

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 17/06/2023 se constituyó la Corporación de Vimianzo en virtud de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

II. El Pleno municipal en la sesión extraordinaria de 12 de julio de 2023 acordó que los grupos políticos municipales percibirán en concepto de dotaciones económicas en las cuantías de: fija por grupo 300 euros/mes y variable de 50 euros/mes por concejal y modificando automáticamente las bases de ejecución, al amparo del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y demás disposiciones concordantes.

III. Las Bases de Ejecución de los vigentes presupuestos municipales para el año 2023 (prorrogados) recogen en la Base 60 las cantidades que deberán percibir los grupos políticos municipales en concepto de dotaciones económicas así como a que se pueden destinar los gastos y forma y plazo de justificación.

IV. Consta Informe de Intervención de fiscalización.

#### CONSIDERACIONES LEGALES

El Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por lo que si convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece el derecho de los grupos políticos a percibir dotaciones económicas de carácter fijo y variable en función del número de miembros de la Corporación.

Los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recogen la competencia y las facultades del Presidente de la entidad local para autorizar, disponer y ordenar el pago de los deberes derivados de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando las facultades conferidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 41.21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 24.f) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 185.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 57, 61.1 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme si determina en las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023 (prorrogados).

De acuerdo con todo el indicado **RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar, Disponer y Obligar los gastos que si relacionan a seguir y por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que si señalan:

| DENOMINACIÓN GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL              | CIF       | CONCEPTO                                       | Aplicación presupuestaria | IMPORTE (euros) |
|----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| Grupo Político Municipal del PSdG-PSOE de Vimianzo | V70603006 | Dotación grupo meses de julio a diciembre 2023 | 912.48900                 | 4800,00         |
| BNG Vimianzo                                       | V56524127 | Dotación grupo meses de julio a diciembre 2023 | 912.48900                 | 2400,00         |
| Grupo mixto PP                                     | G56699903 | Dotación grupo meses de julio a diciembre 2023 | 912.48900                 | 2100,00         |

**SEGUNDO:** Que se lleve a cabo su pago mediante TRANSFERENCIAS BANCARIAS con cargo a costa de este Ayuntamiento abierta en ABANCA SA y a las cuentas de dichos grupos políticos.

**TERCERO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión común que tenga lugar, así como la Tesorería para que proceda a emitir la relación de transferencias que si ordenan.

Así lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, en Vimianzo, del que yo, secretario general, doy fe.

La alcaldesa  
Mónica Rodríguez Ordóñez

El secretario general  
Francisco Javier Novoa Juiz